

Declaración de la IAATO sobre la gestión de residuos

Actualizada en julio de 2017

Los miembros de la IAATO debatieron sobre las prácticas de gestión de residuos en las zonas marinas cercanas al área del Tratado Antártico y acordaron lo siguiente:

- 1. Para los buques sujetos al convenio SOLAS dirigidos por los miembros de la IAATO y los yates de la IAATO (si procede), las restricciones sobre vertidos en el mar de los buques que se aplican en el área del Tratado Antártico, de conformidad con el Protocolo sobre la Protección del Medioambiente del Tratado Antártico y el Convenio MARPOL 73/78, incluidas las últimas enmiendas del Código Polar², deben ampliarse hacia el norte para que se apliquen en todos los lugares al sur de la Convergencia Antártica¹ (Frente Polar Antártico);
- 2. La ubicación de la Convergencia Antártica se considera, por lo general, como la línea que define el límite norte de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) establecida en el artículo I, párrafo 4 de la Convención¹, a menos que la medición de la variación de la temperatura del agua del mar establezca con claridad su ubicación más al norte:
- 3. Con el objetivo a largo plazo de evitar cualquier vertido de residuos por parte de los buques dirigidos por los miembros de la IAATO en sus viajes a la Antártida, se insta encarecidamente a todos los buques que puedan hacerlo a que conserven a bordo todos los residuos para eliminarlos de forma adecuada en tierra;
- **4.** Por último, la IAATO mantiene líneas de comunicación con las autoridades competentes de los puertos de entrada para promover la ampliación de las instalaciones de recepción de residuos respetuosas con el medioambiente.

¹ Se considera que la Convergencia Antártica es una línea que une los siguientes puntos a lo largo de los paralelos (latitud) y de los meridianos (longitud): 50°S, 0°; 50°S, 30°E; 45°S, 30°E; 45°S, 80°E; 55°S°, 80°E; 55°S°, 150°E; 60°S, 150°E; 60°S, 50°W; 50°S, 50°W; 50°S, 0°.

² Consulte el apéndice "Cómo protege el Código Polar al medioambiente". Organización Marítima Internacional (OMI).